

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO: ORDINARIO N.º 2022-00131-00

El suscrito secretario, de conformidad a lo ordenado se procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso

Valor Agencias en Derecho a favor De \$ 1.300.000.00
parte demandante LIDIA STELLA CRUZ CELIS
BONILLA a cargo de la parte Demandada
COLPENSIONES en Primera instancia

Valor Agencias en Derecho a favor De la \$ 1.300.000.00
Parte demandante LIDIA STELLA CRUZ CELIS
a cargo de la parte Demandada COLPENSIONES
en Segunda instancia

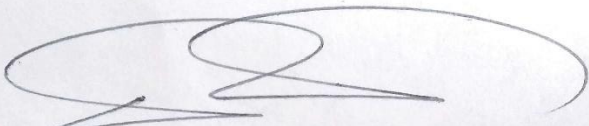
Valor Agencias en Derecho a favor de la \$
Parte demandante a cargo de la parte
Demandada Ante la Honorable Corte
Suprema de Justicia

Otros Gastos \$ _____

Total, liquidación \$ 2.600.000.00

San José de Cúcuta, 26 de septiembre de 2024

El secretario,


LUCIO VILLAN ROJAS

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO: ORDINARIO N.º 2022-00131-00

El suscrito secretario, de conformidad a lo ordenado se procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso

Valor Agencias en Derecho a favor De \$ 1.300.000.00
parte demandante LIDIA STELLA CRUZ CELIS
BONILLA a cargo de la parte Demandada
COLFONDOS S.A. en Primera instancia

Valor Agencias en Derecho a favor De la \$ 1.300.000.00
Parte demandante LIDIA STELLA CRUZ CELIS
a cargo de la parte Demandada COLFONDOS
S.A. en Segunda instancia

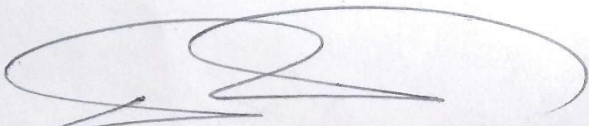
Valor Agencias en Derecho a favor de la \$
Parte demandante a cargo de la parte
Demandada Ante la Honorable Corte
Suprema de Justicia

Otros Gastos \$ _____

Total, liquidación \$ 2.600.000.00

San José de Cúcuta, 26 de septiembre de 2024

El secretario,


LUCIO VILLAN ROJAS

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO: ORDINARIO N.º 2022-00131-00

El suscrito secretario, de conformidad a lo ordenado se procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso

Valor Agencias en Derecho a favor De \$ 1.300.000.00
parte demandante LIDIA STELLA CRUZ CELIS
BONILLA a cargo de la parte Demandada
PROTECCION S.A. en Primera instancia

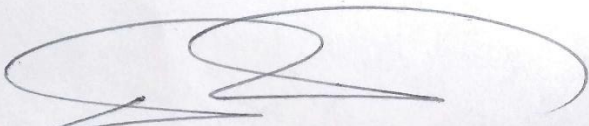
Valor Agencias en Derecho a favor De la \$
Parte demandante LIDIA STELLA CRUZ CELIS
a cargo de la parte Demandada PROTECCION
S.A. en Segunda instancia

Valor Agencias en Derecho a favor de la \$
Parte demandante a cargo de la parte
Demandada Ante la Honorable Corte
Suprema de Justicia

Otros Gastos \$
Total, liquidación \$ 1.300.000.00

San José de Cúcuta, 26 de septiembre de 2024

El secretario,


LUCIO VILLAN ROJAS



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CÚCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 149 del 01 DE OCTUBRE DE 2024 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 6:00 p.m.

LUCIO VILLÁN ROJAS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2022-00131-00
PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LIDIA STELLA CRUZ CELIS
DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de primera instancia radicado bajo el No. 54-001-31-05-003-2022-00131-00, informándole que la secretaria del Despacho practicó En la fecha liquidación de Costas y la misma se encuentra pendiente de su aprobación. Sírvasse disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO RESUELVE SOBRE APROBACION COSTAS

San José de Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se hace procedente **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone,

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaria del Despacho de manera concentrada, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa relación de su salida en los libros radicadores y el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Aura Maria Galindo Lizcano
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493ae6ecc0faaa970dfd9bf5849aec5e27ec4e7edba8bc57ad849537f356b2af**

Documento generado en 30/09/2024 06:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>